

POR MANO

Oficio Ordinario N° **203** - 06/01/2011



2011010001711

Nro. Inscrip:1003 - Depto. Auditoría Financiero Va

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

**MAT.: REVISION PARCIAL DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
FACTORING SECURITY S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de septiembre de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

1. En el "Estado de situación financiera", deberá señalarse que corresponde al "Estado de situación financiera clasificado".
2. El "Estado de resultados por función", deberá presentarse utilizando los nombres de los rubros de acuerdo al Modelo de Información 2010 publicado por esta Superintendencia en su sitio web www.svs.cl. A modo de ejemplo, la cuenta "Ingresos ordinarios de actividades ordinarias", se indica parcialmente como "Ingresos ordinarios"; la cuenta "Ganancia bruta" se señala como "Total Margen Bruto"; la cuenta "Otros ingresos, por función" se indica como "Otros Ingresos de Operación".
3. No se presenta el "Estado de Resultados Integral", de acuerdo a lo indicado en el Modelo de Información 2010 dispuesto en página web de este Servicio y Circular N°1975 del presente año. Al respecto, deberá incluir las filas correspondientes de dicho estado.
4. En el "Estado de Cambios en el Patrimonio", se observa lo siguiente:
 - 4.1 Deberá utilizar los nombres de los rubros de acuerdo al Modelo de Información 2010. Lo anterior, es aplicable tanto a los nombres de filas como de columnas. A modo de ejemplo, en la fila "Dividendos" se indica como "Dividendos pagados"; la columna "Capital emitido" se indica como "Capital pagado".
 - 4.2 En los cambios correspondientes al "Capital emitido" del "Estado de Cambios en el Patrimonio" del período anterior, no se informa correctamente la corrección monetaria puesto que refleja un cargo en la cuenta "Otras reservas" bajo el concepto de "Otro Incremento en Patrimonio Neto", correspondiendo a un abono a dicha cuenta. Por lo anterior, deberá efectuar las reclasificaciones que correspondan incorporando en la cuenta "Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios" la corrección

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.

4.3 Por otra parte, de acuerdo a lo informado en nota 21, en dicho estado se registra en la columna "Otras Reservas Legales", bajo el concepto de "Otro Incremento en Patrimonio Neto", el dividendo mínimo obligatorio para el ejercicio 2010 por un monto de M\$466.446 (M\$797.355 para el año 2009). Al respecto, deberá efectuar las correcciones respectivas con el objeto de ser consistente con lo requerido en el punto 4.1 precedente.

Notas Explicativas:

5.- En nota 2 sobre "Bases de Preparación, Presentación de los Estados Financieros Intermedios y Principales Criterios Contables Aplicados", punto d.3 "Política de estimaciones de incobrabilidad de deudores por venta y cuentas por cobrar", deberá complementar el criterio contable señalado el cual debe concordar con lo establecido en el párrafo 63 de la IAS 39, considerando además, lo indicado en los párrafos GA 87 a GA 92 de la Guía de Implementación de dicha norma.

6.- La nota 10 sobre "Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Método de la Participación", deberá ser complementada con las revelaciones requeridas en los párrafos 37, letras a) y b), y 38 de la IAS 28.

7.- Respecto del análisis de la nota 14 "Préstamos que Devengan Intereses", se desprende lo siguiente:

7.1 Los préstamos bancarios se contabilizan bajo el método de cálculo del costo amortizado; sin embargo, los importes incluidos en el Estado de Situación Financiera, que se basan en el descuento de flujos de efectivo, deberían diferir de los montos indicados en el detalle de la nota, ya que los flujos de efectivo a presentar en el citado análisis no se descuentan.

Al respecto, cabe señalar que en los presentes estados financieros dichos montos son coincidentes, por lo que no cumpliría con lo señalado en el párrafo B14 de la IFRS 7.

7.2 Deberá complementar el recuadro de vencimientos con la información a revelar sobre pasivos financieros, requerida en el Oficio Circular N° 595 del 8 de abril de 2010, informando la tasa efectiva y los montos no descontados presentarlos según detalle de vencimientos.

8.- En nota 21 sobre "Movimientos de Patrimonio", se deberá complementar la información proporcionada, en lo que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 135 de la IAS 1.

9.- En nota 28 sobre "Factores de Riesgo", deberá presentar datos cuantitativos resumidos respecto de la exposición de los riesgos. Adicionalmente, deberá proporcionar información referente al análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado, señalando cómo podría verse afectado el resultado del período y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, de acuerdo a lo indicado en los párrafos 40, letras a), b) y c) de la IFRS 7. Asimismo, se deberá considerar lo indicado en el párrafo número 42 de la IFRS 7 si correspondiese.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Las observaciones formuladas, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y XBRL correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/iva

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl